

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00169-00
DEMANDANTE : ROPICOOP
DEMANDADO : JOSE ROLANDO SEVILLA TRIANA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial solicitando reducción de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia que pesa sobre el demandado. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaría

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0542

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. OMER MICHEL HOYOS ALDANA, en el que solicita la reducción del porcentaje de embargo del demandado al 20% de su salario; huelga advertirse por parte del despacho que, a pesar de que el nombre del demandado se encuentra en la referencia del proceso, no sucede así con el nombre descrito en el cuerpo de la solicitud, esto es FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, el cual no figura como parte en el presente proceso, debiendo advertir que en lo concerniente a las medidas cautelares no hay cabida a interpretaciones, las peticiones deben ser claras y precisas en cuanto a la manifestación de lo solicitado; así las cosas, se despachará negativamente la solicitud, por improcedente, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de reducción de medidas solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante DR OMER MICHEL HOYOS ALDANA por improcedente conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto continúese con el trámite de instancia que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Código de verificación:

3c174b7a7a3f7a87a652f720fa4199a1365605276d4394bb7dde3a7c7ced4501

Documento generado en 11/06/2021 08:05:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**